



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, CONFORMACIÓN Y DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES.
DEMANDANTE	GLADYS FLÓREZ GÓMEZ.
DEMANDADO	STEPHANIE, MELISSA e IRINA PEÑA DESMOINEAUX herederas determinadas y herederos indeterminados de CARLOS ALBERTO PEÑA WALTEROS.
RADICADO	20001-31-10-003-2021-00515-00.

Procede el despacho a corregir el auto de 8 de marzo de 2024 mediante el cual se fijó fecha de audiencia en el presente asunto.

El artículo 286 C. G. del P., establece:

“Corrección de errores aritméticos y otros. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

(...)

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”

Advierte el despacho que por error de transcripción se señaló fecha de audiencia para el 14 de mayo de 2024 a las 9:00 a.m., sin embargo, la fecha correcta para celebración de la misma por disponibilidad de la agenda del despacho es 15 de mayo en el horario indicado en el mencionado proveído, de ahí que resulte procedente corregir el yerro evidenciado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE



RADICADO: 20001-31-10-003-2021-00515-00.

CORREGIR la fecha de audiencia señalada en el auto de 8 de marzo de 2024, la cual será **el quince (15) de mayo de 2024 a las 9:00 a.m.**

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

A.A.C.

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a07224ae9eacf0fb672a2e2609d7188da83f4708672ab897615f5427a581deee**

Documento generado en 18/03/2024 07:11:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>